

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses.....15'00
 Por seis meses.....30'00
 Por un año.....60'00

Número anual: 0'75 céntimos más corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE EMERSON

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que van acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Hospital Militar

8860

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la administración de este establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 8 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado.

Las localidades que figuran en cada una de las zonas detalladas son:

Primera zona Logroño (capital) y localidades de Calahorra y Haro.

Primera zona bis. Localidades de Alfaro, Arnedo, Cervera del Río Alhama, Nájera, Torrecilla de Cameros, Enciso, Munilla, Santo Domingo y Ezcaray.

Según la zona. Todas las localidades no comprendidas en las zonas anteriores.

Logroño, 28 de octubre de 1949

El Gobernador Civil,
363

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

8832

A partir del día 1 de noviembre, los precios de venta al público que habrán de regir en toda la provincia para los artículos que se mencionan, e incluidos todas clases de impuestos, serán los siguientes:

Aceite, 8'60 pesetas litro; alubias, 7'00 pesetas kilo; arroz, 4'50; azúcar, 7'00; café, 39'00; chocolate, 11; lentejas, 5'50; garbanzos, 7'50; jabón, 6'00; leche condensada, 5'75 pesetas bote; tocino, 17'00 pts. kilo.

Sobre los precios indicados no podrán cargarse, bajo ningún concepto, gasto alguno que modifique los mismos, ya que esta Junta Provincial de Precios compensa a las Delegaciones Locales de toda clase de gastos, incluso los transportes que se originan desde almacenes a tienda de detallista y en cualquier localidad que ésta se halle enclavada.

Los precios de aquellos artículos que no figuran en la presente

relación y que no obstante puedan ser objeto de racionamiento, serán dados a conocer oportunamente.

Precios de harinas panificables, para la industria panadera.

Primera zona. Harina de primera categoría, 657'635 pesetas Qm.; idem de segunda categoría 505'56; idem de tercera categoría 354'81; categoría infantil, 315'81.

Primera zona bis. Harina de primera categoría, 663'635 pts. Qm.; de segunda categoría 511'56 idem de tercera categoría 360'81; categoría infantil, 321'81.

Segunda zona. Harina de primera categoría, 668'635 pts. Qm.; idem de segunda categoría 516'56 idem de tercera categoría 365'81; idem categoría infantil 326'81; idem familiares mineros, 315,42; idem mineros, 333'80

do y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen. Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho entre los adjudicatarios. Logroño 1 de noviembre de 1949. El Capitán Administrador Luis Ibarra Landeta Vº Bº. El Comte. jefe Administrativo= Luis Ruiz Hernández.

385

Ayuntamiento de Logroño

8846

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de Decreto de 25 de Enero de 1949 por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación de este Edicto en el B. O. de la Provincia, a las horas de diez a trece y en la Intervención municipal, queda expuesto al público el expediente conteniendo los acuerdos adoptados por la Excm. Corporación en sesión plenaria de 28 del actual relativos a modificación de tarifas y Ordenanzas para 1950 y ejercicios sucesivos de determinadas exacciones cuya imposición se halla establecida de años anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento con advertencia de que las reclamaciones que se desee entablar, se inter-

pondrán, en su caso, en los días y horas arriba indicados, mediante escrito que por duplicado se presentará en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento.

380

8847

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 del actual el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la intervención municipal por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de aparición de este Edicto en el B. O. de la Provincia y a las horas de diez a trece, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que se desee conforme a lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, debiendo hacerlo, en su caso, mediante escrito duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

378

8848

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 queda expuesto al público en la Intervención municipal, por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación de este Edicto en el B. O. de la Provincia y durante las horas de diez a trece, el expediente conteniendo los acuerdos plenarios adoptados por la Excm. Corporación en sesión plenaria de 28 del actual, de imposición de dos nuevas exacciones ordinarias para 1950 y años sucesivos en concepto respectivamente de Arbitrio no fiscal sobre edificios de insuficiente altura y de Inspección de motores, ascensores, montacargas, etc. y sus Ordenanzas y tarifas correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que las reclamaciones que se desee entablar por legítimos interesados, se interpondrán, en su caso, en los días y horas arriba indicados, mediante escrito que por duplicado se presentará en el Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Logroño, 31 de Octubre 1949

El Alcalde,

Juli Pernas

379

Administración de Justicia

8720

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de este Territorio, en los autos de juicio declarativo e menor cuantía, sobre declaración de tenencia sin título de una bofega por D. Antonio Muro Sáenz y subsidiariamente de la nulidad de contrato de arrendamiento de ella a favor del mismo, entre don Manuel Castillo Castillo, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Alfaro defendido en esta instancia por el Letrado don Pedro Alfaro, y representado por el Procurador don Luis Amigo Amigo, como actor y D. Antonio Muro Sáenz, mayor de edad, casado industrial de igual vecindad, que el anterior, defendido por el Letrado D. Victoriano Pascual Díaz y representado en esta instancia por el Procurador D. José D. Santamaría Arigita; Doña Ascensión Mesanza y Ladrón de Guevara, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Calahorra, la que no ha comparecido ante esta Sala, por lo que se han entendido las actuaciones respecto a la misma los Estrados del Tribunal, como demandados, y la última además, como citada de evicción a instancia la del otro demandado, pendientes en ella de apelación interpuesta por el D. Antonio Muro de sentencia proferida por el Juez de Primera Instancia de Alfaro el quince de Enero último.

FALLAMOS.—Que revocando la sentencia apelada, excepto en la determinación que tomó sobre el pago de costas, respecto a los demandados Doña Ascensión Mesanza Ladrón de Guevara y don Antonio Muro Sáenz de la demanda contra ellos formulada por don Manuel Castillo Castillo sin especial condena respecto al pago de las costas causadas en las dos instancias del proceso. Hacemos a los mencionados en el último Considerando la advertencia que en él se consigna. A su tiempo librese certificación

literal de esta resolución la que con corta orden y los autos originales remitase al Juzgado de donde estos proceden para ejecución de lo resuelto — Así por esta nuestra sentencia que se notificará al Ministerio Fiscal y la demanda apelada no comparecida en la forma que dispone la Ley, y de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Cirilo Barcaiztegui.— Jacinto Jacinto García.— Monge y Martín.— Federico Martín y Martín.— Victoriano Ortiz G. Coronado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño a fin de que sirva de notificación a la demandada apelada no comparecida D.ª Ascensión Mesanza y Adrón de Guevara, expido la presente en Burgos a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

PRECIOS DE HARINAS

8849

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán en el actual mes de NOVIEMBRE, son los siguientes:

Harina de Trigo del 90% cupo ordinario de panificación a 301,30 pesetas.

Centeno del 75% cupo ordinario de panificación a 279,76 ptas.

Trigo del 90% cupo de canje (cartillas) a 152,41 pesetas.

Centeno del 75% cupo de canje (cartillas) a 155,76 pesetas.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pié de fábrica.

Cuando se trae de operaciones de harina de canje y el agrícolo facilite al fabricante como parte de pago el resguardo del trigo o centeno entregado al S. N. T., el harinero percibirá solamente 26,47 o 24,00 pesetas respectivamente en concepto de diferencias de precios, entre el importe de la harina y salvado que le suministra y el valor de los cien kilos de trigo o centeno que representa el resguardo en dosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 2 de noviembre 1.949

El Ingeniero Jefe Provincial,

E. Narvaiza

385

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

8750

Por el tiempo reglamentario y a efectos de exámen y reclamaciones que podrán formularse, se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Reparto de Rústica y Pecuaria para 1950.

Padrón de Edificios y Solares, Id.

Recuento de ganadería, Id.

DELEGACION DE HACIENDA

Sección provincial de Administración Local

ANUNCIO

8811

Habiéndose observado que en la Circular publicada en este periódico oficial del día 20 de los corrientes, relativa a los nuevos Límites máximos de Compensación municipal que corresponden a los Ayuntamientos de esta provincia, se han cometido varios errores de imprenta, que afectan a los Ayuntamientos que a continuación se citan, se publican debidamente rectificadas los datos a aquellos correspondientes:

AYUNTAMIENTOS	Límite máximo señalado	20 por 100 de aumento	Nuevo Límite máximo
Cenicero	116 360 40	23 272 08	139 632 48
Igüa	58 631 19	11 726 24	70 357 43
Jubera	21 455 32	4 291 06	25 746 38
Ollauri	17 252 50	3 450 50	20 703 00
Pradejón	79 054 97	15 810 99	94 865 96
Sajazarra	18 808 21	3 761 64	22 569 85
San Román de Cameros	11 571 14	2 314 23	13 885 37
San Vicente de la Sira	52 855 43	10 571 09	63 426 52
Torrecilla de Cameros	6 708 36	1 341 67	8 050 03
Valdemadera	4 394 75	878 95	5 273 70
Villaverde de Rioja	12 874 99	2 575 00	15 449 99

Logroño 25 de octubre de 1949. — El Jefe de la Sección José María Barés. — Vº Bº El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

Logroño, 25 de octubre de 1.949.

El Jefe de la Sección.

José María Barés

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Luciano Izquierdo

345

Matrícula de Contribución Industrial, id.

Castañares de Rioja, 20 de octubre de 1949

El Alcalde,

286

ANUNCIO

8852

El día 16 del mes de noviembre próximo venidero serán las subastas en la Alcaldía del pueblo de Ventrosa, dando comienzo a las 11 horas del citado día, con intervalo de media hora para cada uno de los aprovechamientos que a continuación se detallan, que proceden de los montes de utilidad pública del expresado pueblo, correspondientes al año forestal de 1949 50, cuyas subastas se realizarán con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto último, y la ejecución de los mismos se ajustará a los pliegos facultativos que rigen la ejecución de los mismos, y a las condiciones de los pliegos administrativos que obran en esta Alcaldía todos los días laborales hasta la fecha de dichas subastas.

1.ª subasta: Pastos del monte denominado «Villar de Yedro» de 700 Has. para 1.100 lanar, 80 cabrío, 60 vacuno y 10 mayor en 10.200 pesetas. Indemnizaciones, 425 pesetas.

2.ª subasta: Pastos en «Carrasquillo» para 1.380 lanar, 360 cabrío, 80 vacuno y 20 mayor en una extensión de 1.020 Has., en 18.420 pts. Indemnizaciones 541 pesetas.

3.ª subasta: 109 hayas maderables con 121 m3 de madera y 85 m3 de leña en 34.200 80 pesetas para la máxima y 28.336 10 pesetas para la tasación mínima. Indemnizaciones 708 86 pesetas.

4.ª subasta: 121 hayas con m3 de madera 120 y 85 m3 de leña en la tasación mínima de 27.207 pesetas y para la máxima la de

31.708'50 pesetas. Indemnizaciones 702'28 pts.

5.ª subasta: 101 hayas con m3 de madera 94 y 75 m3 de leña en 21.660'60 pts. para la mínima y la de 25.249'90 pts. la máxima. Indemnizaciones 572'80 pts.

Para tomar parte en la subasta se precisa que los licitadores vayan provistos del certificado profesional y Hoja de compras correspondiente, y depositar en Arcas de este Municipio el 5 por 100 del valor total del aprovechamiento objeto de subasta que pretendan ser licitadores, y los pliegos serán reintegrados con póliza de 4'50 pesetas.

Los pliegos de proposición se justarán al modelo oficial reglamentario el cual es como sigue:

Don , de edad natural de , de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de fecha n.º para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pts.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con las subastas de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de Compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado Profesional a Hoja de Compras número presenta

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo res-

pecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de Compras presentada

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (C=a+b)

d) Índice adicional
f) Índice de adjudicación total (f=c+d)

a de de 1949
Ventrosa 22 de octubre de 1949

El Alcalde,

384

8850

El día 14 del próximo mes de noviembre tendrá lugar en la Casa Consistorial la celebración de la subasta de pastos del monte denominado Untura de este término municipal para 200 reses lanares, en el precio de tasación de 1200 pts. y 76'80 de indemnización, siendo la hora de las 11 de su mañana.

Los pliegos tanto económicos administrativos como facultativos se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Rabanera 7 de octubre de 1949

El Alcalde

383

EDICTO

8845

El día 13 del próximo mes de noviembre a las 12 tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta de 408 hayas que se declaró desierta el 30 del actual, con 38 m3. de maderable, 1040 de leña gruesa y 179 de ramaje cuyos tipos máximo y mínimo son 97 610 y 85.913 pts respectivamente y 1572'25 de indemnizaciones.

Estos aprovechamientos pertenecen al grupo tercero y las proposiciones se presentarán reintegradas con arreglo a la Ley del timbre, sujetándose a lo dispuesto por la Dirección General de Montes y al pliego económico administrativo.

Ojacastró, 31 de Octubre 1949

El Alcalde,

381

ANUNCIO

8799

El día 20 del próximo mes de noviembre a las doce y doce y media de su mañana, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas de pastos que seguidamente se indican, con arreglo al pliego de condiciones establecido por el Distrito Forestal, y son:

1.ª—Subasta del aprovechamiento de pastos del Monte Vallaroso con una superficie de 536 Hectáreas, para 660 ovejas y 270 cabrío, bajo el tipo de tasación de 8820 pesetas y 261'15 de indemnización.

2.ª—Subasta de aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Gil de Puerco, con una superficie de 263 Hectáreas, para 600 cabezas lanares y 80 cabrío, bajo el tipo de tasación de 5040 pesetas y 207'90 de indemnización

El importe de los anuncios y demás gastos y honorarios que con ello se ocasionen, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento, en cumplimiento a las atribuciones que le confieren las disposiciones en vigor, se reserva el derecho de tanteo de las mismas.

Cornago 24 de octubre de 1949

325

El Alcalde,